No. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A. .----------

CAPITAL: S/. 8'000.000,00 .----------

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES,** Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece la **COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.,** debidamente representada por su GERENTE señor JAIME CUCALON CASTRO, quien acredita su personería con los documentos que adjunta a esta escritura como habilitante, de estado civil casado, de profesión agricultor, de nacionalidad ecuatoriana; el compareciente declara ser mayor de edad, portador de su documento de Ley, con domicilio en ésta Ciudad, a quién de conocer doy fé.- Bien instruido en la naturaleza y efecto legal de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente Escritura el señor JAIME CUCALON CASTRO, en calidad de Gerente de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS

VIGESIMO NOVENO CANTON GUAYAQUIL Abogado Fran (illegible)

DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., a su nombre y representacion tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta Compañía, según consta de copia certificada del Acta que se adjunta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.**- A) La Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., se constituyó en la ciudad de Machala, ante la Notaria Tercera Abogada Betty Gálvez Espinoza, el diecinueve e febrero de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón el cuatro de Junio del mismo año; B) La Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública otorgada en la Ciudad de Machala, ante la Notaria Tercera Abogada Betty Gálvez Espinoza, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el registro Mercantil del indicado Cantón el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., celebrada el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad: UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en OCHO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en lo sucesivo su Capital Social sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- DOS.- Reformar el estatuto Social de la Compañía en su cláusula QUINTA en los términos indicados en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- TRES.- Autorizar al gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y, en general para

Machala, Agosto 13 de 1.990

Señor
[illegible]
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de [illegible] a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Socios de Compañía Agrícola Cultivos del Litoral S. A., celebrada el nueve de Agosto de 1.990, tuvo el acierto de designar Gerente de la Sociedad, por el período [illegible] de cinco años.

[illegible] en condición de Gerente de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral S. A., [illegible] la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con todos los deberes y atribuciones que le conceden la ley, los Estatutos y particularmente los señalados en el Artículo Décimo Octavo del Contrato Social.

Compañía Agrícola Cultivos del Litoral S. A., fue constituída por Escritura Pública [illegible] en la Notaría Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Gálvez Espinoza, el 1[illegible] de Febrero de 1.979, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No [illegible] y anotado en el Repertorio con el No 6 el 30 de Mayo de 1.979.

Consígnale los mejores votos por un éxito como su gestión.

Muy atentamente,

Lilian Cucalón de Martínez
PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente de Compañía Agrícola Cultivos del Litoral S. A. Machala, Agosto 13 de 1.990.

[illegible] Cucalón [illegible]

CERTI_

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON
Abogado Francisco

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 399 y anotado - en el Repertorio bajo el No. 780.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 12 de Septiembre de 1999.-

Ab. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

END

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL S.A.
CELEBRADA EL 27 DE **JULIO** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

==========

En la ciudad de Machala, a los 27 días del mes de **julio** de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas, en el local social de la compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., ubicado en Juan Montalvo #1025 y Manuel Estomba de esta ciudad, se reunió la Junta General de Accionistas de la misma, con la asistencia de las siguientes personas :

Carmen Luciana Cucalón Castro, propietaria de 500 acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Yolanda Victoria Cucalón Castro, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Lilian Victoria Cucalón Castro, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Jaime Alberto Cucalón Castro, propietario de 480 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Nelson Alejandro Romero **Cruz**, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Por lo que la presente Junta se encuentra representada la totalidad del Capital Social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía señora Lilian Victoria Cucalón Castro, y actúa de Secretario el Gerente señor Jaime Cucalón Castro; los asistentes aceptan por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Art. 280 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad :

1º.- Aumento del Capital Social de la Compañía
2º.- Reforma de los Estatutos Sociales; y,
3º.- Autorización al Gerente de la compañía, para otorgar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A..

La Presidenta dispone que por secretaría se constate el quorum reglamentario, - hecho lo cual la Presidenta declara instalada la sesión para tratar los puntos acordados. De inmediato le es concedida la palabra al señor Nelson Alejandro Romero **Cruz**, quién a efectos de tratar el primer punto del Orden del Día señala : Que de conformidad a disposiciones legales vigentes, se debe Aumentar el Capital social de la compañía y propone que dicho Aumento se haga hasta la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dado el giro y negocios de la compañía. Ante lo cual los accionistas, luego de deliberar al respecto aceptan unánimemente el mencionado Aumento, por la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES que sumados al capital vigente de la compañía es decir DOS MILLONES DE SUCRES dan la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, luego la señora Carmen Luciana Cucalón Castro, señala que el Aumento propuesto, sea resuelto mediante la emisión y suscripción de 8.000 nuevas acciones de un mil sucres cada una, lo cúal es aprobado unánimemen

te por los accionistas; seguidamente interviene el señor Nelson Alejandro Romero Cr , quién manifiesta que el pago del Aumento de Capital es decir la suma de OCHO MILLONES - DE SUCRES, sean tomados de la reserva por revalorización de Patrimonio de la compañía, de manera que se suscriba íntegramente dicho valor y se pague por derecho de atribución en proporción al capital que cada uno de los accionistas tiene en la compañía. Recibida la votación, la Junta por unanimidad acuerda que el Aumento de Capital sea suscrito en - su totalidad y pagado por los accionistas suscriptores de la siguiente manera :

Carmen Luciana Cucalón Castro, suscribe 2000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, porcentaje que le corresponde a un 25%, pagando por derecho de atribución la cantidad de S/.2'000.000,oo; Yolanda Cucalón Castro, suscribe 2000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, porcentaje que le corresponde a un 25%, pagando por derecho de atribución la cantidad de S/.2'000.000,oo; Lilian Victoria Cucalón Castro, suscribe 2000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, - porcentaje que le corresponde a un 25%, pagando por derecho de atribución la cantidad de S/.2'000.000,oo; Jaime Alberto Cucalón Castro, suscribe 1920 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, porcentaje que le corresponde a un 24%, pagando por - derecho de atribución la cantidad de S/.1'920.000,oo; y, Nelson Alejandro Romero Cruz, suscribe 80 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, porcentaje que le corresponde a un 1%, pagando por derecho de atribución la cantidad de S/.80.000,oo. Suscribiéndose de esta forma las 8.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un - mil sucres cada una, correspondiente a la totalidad del Capital aumentado y pagándose el 100% de todas las acciones suscritas; habiéndose concluído de esta forma el primer punto del orden del día. A continuación se pasa a conocer el SEGUNDO punto del Orden del día, interviniendo la señora Yolanda Cucalón Castro, quién manifiesta que producto de la decisión adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, deberá reformarse el Estatuto Social de la Compañía, y que siendo este segundo punto del orden del día, la sala debe manifestarse al respecto. Los accionistas luego de la correspondiente deliberación, resuelven por unanimidad reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social de la - Compañía, de tal forma que en el futuro diga así : "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD, NUMERADAS DEL CERO CERO UNO A LA DIEZ MIL, EMITIDAS EN TITULOS QUE CONTENGAN UNA O MAS ACCIONES CADA UNO. LOS TITULOS DE LAS ACCIONES SERAN AUTORIZADOS POR LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA Y CONTENDRA LAS DECLARACIONES PRESCRITAS POR LA LEY. ".
Finalmente la Junta resuelve unánimemente autorizar al Gerente de la compañía, para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y en general - para que realicen todos los Actos, diligencias o gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento legal de las resoluciones adoptadas.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta declara en receso la sesión para que se redacte el Acta, la misma que después de ser leída por el Secretario es aprobada unánimemente por los concurrentes, luego de lo cual siendo las 16 :H30 se - levanta esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, fir

mando este documento los concurrentes en prueba de la aceptación de lo resuelto y para constancia de su presencia en dicha Junta.

Lilian Victoria Cucalón Castro
PRESIDENTA.-

Jaime Alberto Cucalón Castro
GERENTE - SECRETARIO.-

Carmen Luciana Cucalón Castro
ACCIONISTA.-

Yolanda Victoria Cucalón Castro
ACCIONISTA.-

Nelson Alejandro Romero Cruz.
ACCIONISTA.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Jones

Compañía; b) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Agrícola CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., celebrada el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. (firmado) Ilegible ABOGADO JUAN CEVALLOS ALCIVAR, Registro número tres mil trescientos noventa y cuatro. Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS.-

P. COMPAÑIA. **AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**

R.U.C.No: 079005193900

JAIME CALON CASTRO (GERENTE)

Cédula No: 0700005762

Certificado Votación No: 056399

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL Abogado Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su celebración.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL Abogado Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTA-

que realice todos los actos, diligencias o gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento del acordado aumento.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes y para cumplir con lo que expresamente resolvió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., celebrada el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, el compareciente señor JAIME CUCALON CASTRO, en su calidad de gerente de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., debidamente autorizado por la mencionada Junta declara: A) Que queda Aumentado el Capital Social de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., en la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES; B) Que el Aumento de Capital se encuentra suscrito y pagado en los términos que se expresa en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco; C) Queda reformada la cláusula QUINTA del estatuto Social de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., tal como consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se presenta para que forme parte integrante de este instrumento y cuyo texto quedará elevado a escritura pública, conforme lo prescribe la Ley; D) Asimismo declara bajo juramento, que el capital de la Compañía se encuentra correctamente integrado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Todos los intervinientes en el Aumento de Capital son ecuatorianos.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes: a) Nombramiento de GERENTE de La

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la resolución número nueve-cinco - seis-uno-uno-cero-uno-dos-seis, emitida por el Abogado Luís Solorzano Vallejo, Intendente de Compañías de Machala; por - la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma Integral del Estatuto de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL - AGRICULTOSA S.A..- Doy Fé.-

Guayaquil, 6 de Septiembre de 1995.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL Abogado Francisco J. Coronel Flores

Abg. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a - lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución - No 95-6-1-1-0126, de fecha treinta y uno de Agosto de - mil novecientos noventa y cinco, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Luis Solórzano Vallejo, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S. A., habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, la misma que fue celebrada ante mí, el día diecinueve - de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.-

Machala, 11 de Septiembre de 1995

ABG. BETTY GALVEZ E. REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA - MACHALA

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-6-1-1-0126, dictada por el señor Intendente de Compañías del Machala, del 31 de Agosto de 1.995; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 598 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.164.- Machala, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. La Registradora Mercantil (E).-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Rosa Pavón Durán
REG. MERCANTIL ENCARGADA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. La Registradora Mercantil (E).-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Rosa Pavón Durán
REG. MERCANTIL ENCARGADA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**.- Machala, a veintiuno Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- La Registradora Mercantil (E).-x-x-x-

Rosa Pardón Durán
REG. MERCANTIL ENCARGADA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.**, a foja No. 114 del Registro Mercantil del año 1.979; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 876 del Registro Mercantil del año 1.988.- Machala, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- La Registradora Mercantil (E).-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Rosa Pardón Durán
REG. MERCANTIL ENCARGADA